DECRETO 724 DE 2007

(marzo 7)

por el cual se suprimen una Consejería y un Programa Presidencial en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 54 de la Ley

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Consejería Presidencial para la Acción Social y el Plan Colombia, creada mediante Decreto 127 de 2001 y modificada por el Decreto 1247 de 2004.

Artículo 2°. Suprímese en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Programa Presidencial para la Convivencia, Seguridad Ciudadana y la Prevención del Delito, creado mediante Decreto 127 de 2001.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los numerales 1.3 y 3.3. del artículo 1° y los artículos 4° y 9° del Decreto 127 de 2001, el Decreto 1247 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.